



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00639687 - RECTIFIC. RHCD-2023-298

VISTO

La RHCD-2023-298-E-UNC-DEC#FAUD por la cual se aprobaron las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente EX-2021-00639687- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 29341/2017) y se solicitó al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la designación del diseñador industrial Esteban Alberto SARNAGO en un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de DISEÑO INDUSTRIAL IV de la Carrera de Diseño Industrial.

Y CONSIDERANDO:

Que en el articulado de la mencionada RHCD-2023-298-E-UNC-DEC#FAUD se omitió consignar, según lo estipulado en el Art. 20 de la OHCS 8/1986 (T.O. RR 433/2009), el rechazo de las impugnaciones detalladas en sus Considerandos, interpuestas en contra del dictamen del Jurado por los postulantes D.I. Bianchi, D.I. García y D.I. Barrionuevo.

Que asimismo, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DDAJ-2023-74112-E-UNC- DGAJ#SG corresponde notificar a las personas recurrentes.

Que tratado sobre tablas en la presente Sesión, se acuerda con la rectificación de la RHCD-2023-298-E-UNC-DEC#FAUD.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la RHCD-2023-298-E-UNC-DEC#FAUD, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente EX-2021-00639687- -UNC-ME#FAUD (CUDAP 29341/2017).

ARTÍCULO 2º: Rechazar las impugnaciones interpuestas en contra del dictamen del Jurado detalladas en los Considerandos.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la designación del diseñador industrial Esteban Alberto SARNAGO (Leg. 37.344), en un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de DISEÑO INDUSTRIAL IV de la Carrera de Diseño Industrial.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LF./